



Xavier Bergé. Responsable del Área de Seguros de Vida, Salud y Pensiones de GVC Gaesco

Una buena alternativa para planificar un ahorro periódico

El Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS) es una modalidad de seguro creada a partir de la reforma fiscal, con fecha de efecto 1 de enero de 2007. Se trata de un instrumento de ahorro/previsión con la particularidad de **permitir la liquidez de las aportaciones** (en contraposición con los Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados). Sus ganancias quedan exentas de tributación si llegado su vencimiento el capital se percibe en forma de renta vitalicia una vez hayan transcurrido al menos 5 años desde la primera aportación.

En los Planes Individuales de Ahorro Sistemático, el titular tiene la posibilidad de ir realizando aportaciones únicas o periódicas (por ejemplo, mensualmente). Éstas se remunerarán en función del activo financiero deseado.

Existen los **PIAS Garantizados**, que garantizan **un tipo de interés durante un plazo de tiempo**, y los **PIAS** cuyo vehículo de inversión son **fondos de inversión**.

Las aportaciones anuales no pueden superar los 8.000 euros, siendo este importe independiente de las aportaciones a Planes de Pensiones o a Planes de Previsión Asegurados. El importe máximo acumulable no puede exceder los 240.000 euros.

Los PIAS se han convertido en una de las formas de ahorro que más ha crecido en los últimos años. **Su rentabilidad, sus beneficios fiscales y su sencilla liquidez son las características más valoradas por los clientes.**

El objetivo de los PIAS es fomentar un ahorro sistemático que en el futuro complemente la Pensión Pública de jubilación, y está destinado a cualquier ahorrador. A groso modo, el perfil medio sería el de una persona que inicia sus aportaciones entre los 40 o los 50 años. A pesar de ello, cada vez hay más clientes que ingresan sus cuotas a edades más jóvenes.

Beneficios fiscales, liquidez y seguridad

Por tratarse de un **Plan de Ahorro a Largo Plazo**, los PIAS cuentan con un tratamiento fiscal muy favorable. La rentabilidad que hayan generado hasta el momento en el que se empieza a cobrar como una prestación no tributa como IRPF porque se entiende que es una ayuda a la Pensión Pública.

Así, **para quedar exento de tributación, deben transcurrir más de 5 años desde la primera aportación al Plan** y ésta debe cobrar como una prestación de renta vitalicia. Por lo tanto, si bien se puede disponer del dinero invertido en un PIAS de forma total o parcial antes de tiempo, éste perderá todas las ventajas y se le gravará un IRPF correspondiente a las Rentas del Ahorro.

Además, la «seguridad de la inversión» en este tipo de producto la garantiza la solvencia del seguro. El dinero se recuperaría al 100% en el caso hipotético que una aseguradora fuera a la quiebra. La devolución está garantizada por el **Consortio de Compensación de Seguros**, ente dependiente del **Ministerio de Economía** y que actúa como un fondo de garantía.

El consorcio paga a los clientes de las aseguradoras antes que a nadie. Los concursos de acreedores en el sector son muy puntuales porque las aseguradoras, cuyo nivel de solvencia

está por encima de lo exigido, están obligadas a invertir en activos sólidos.

Por otra parte, en el caso de quebrar la entidad financiera en la que se tiene un depósito a plazo fijo, se podría recuperar hasta 100.000 euros del capital si el banco o caja está adherido al **Fondo de Garantía de Depósitos español**.

Estrategias de Inversión en los PIAS: Acuerdo GVC Gaesco - AXA

Los PIAS pueden ser garantizados o invertir en fondos de inversión.

Los **PIAS Garantizados** están garantizando una TAE del 1%, siendo la opción más interesante la plantean los **PIAS que invierten en fondos de inversión**.

Para aprovechar esta alternativa, desde [GVC Gaesco](#) hemos llegado a un acuerdo con la Compañía AXA, en el que **4 fondos de inversión de GVC Gaesco Gestión** están presentes en los productos de ahorro de AXA.

Los fondos en cuestión son:

- [GVC Gaesco Retorno Absoluto](#)
- [GVC Gaesco Patrimonialista](#)
- [GVC Gaesco Small Caps](#)
- [GVC Gaesco Fondo de Fondos](#)

De este acuerdo se deriva que cualquier cliente que contrate un PIAS de AXA podrá seleccionar estos fondos como vehículo de inversión, además de otros fondos de terceros.

Oportunidad para captar nuevos clientes

Durante estos últimos años se ha hablado mucho de la sostenibilidad del Sistema de Pensiones Públicas. **Las últimas Reformas aplicadas a las Pensiones están concienciando a los jóvenes para iniciar una planificación financiera pensando en su jubilación.**

Este colectivo suele tener **una capacidad de ahorro pequeña, pero a través del PIAS se les puede dar solución.**

Otro colectivo interesante es aquel que realizaba aportaciones de 12.000 euros a los Planes de Pensiones antes de la Reforma (ahora solo 8.000€). Si tenían capacidad de ahorro de 12.000 euros, se les puede plantear la posibilidad de invertir esos 4.000 euros en un PIAS.

A partir de los 5 años ya se puede constituir una renta vitalicia y no tributar por los rendimientos obtenidos.

Para más información, contactad con **Xavi Bergé** (xavier.berge@gvcgaesco.es).

Síguenos: